

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B**

Resolución No. 144 de 2022

(19 de agosto)

“Mediante la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 130 y el numeral 4.º del artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante **Acuerdo PCSJA22-11976** del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente un cargo de **sustanciador** en cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
2. Que existe la infraestructura física y tecnológica, así como la disponibilidad presupuestal, según Oficio DESAJBOO22-3775, de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), firmado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca, para la provisión del cargo.
3. Que el suscrito Magistrado considera necesario la provisión del cargo con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
4. Que la doctora **ANDREA DEL PILAR SANABRIA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.181.871 de Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR GRADO NOMINADO**, adscrito al despacho del suscrito magistrado.

Por las anteriores consideraciones; el suscrito Magistrado:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **ANDREA DEL PILAR SANABRIA MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.181.871 de Bogotá, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR GRADO NOMINADO**, adscrito al despacho; con efectos legales y fiscales a partir de su posesión en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión a la interesada, como dispone el Art. 66 y en los términos del párrafo del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN
Magistrado

Elaborado: Nikka López

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B**

Resolución No. 145 de 2022

(19 de agosto)

“Mediante la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 130 y el numeral 4° del artículo 131 de la Ley 270 de 1.996.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.- Que el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16** del Despacho se encuentra vacante.
- 2.- Que el suscrito Magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
- 3.- Que el doctor **RAFAEL ALEJANDRO GUERRERO NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.793.133, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, adscrito al despacho del suscrito magistrado.

Por las anteriores razones, el suscrito Magistrado:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al doctor **RAFAEL ALEJANDRO GUERRERO NARVÁEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.793.133, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16**, con efectos legales y fiscales a partir de su posesión en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión al interesado, como dispone el Art. 66 y en los términos del párrafo del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN
Magistrado

Elaborado: Nikka López

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 60 de 2022

(16 de agosto)

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

La Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que la Sala en sesión virtual del 16 de agosto de 2022, acepto la renuncia presentada por el señor **Daniel Alejandro Verdugo Arteaga**, identificado con cédula de ciudadanía 1.143.851.340, en el cargo de Escribiente nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección D de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con efectos a partir del **16 de agosto de 2022**.

Que el señor **Daniel Alejandro Verdugo Arteaga** venia cubriendo en provisionalidad la licencia no remunerada de la titular en propiedad del empleo, señor **Arbey Cárdenas Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía 79.698.633, que la Sala le concedió a dicho titular desde el pasado 29 de junio de 2021, hasta por el término de 2 años.

Que la Sala en sesión virtual del 16 de agosto de 2022, decidió nombrar en el empleo vacante al señor **Ahilander Enrique Barrios Barragán**, identificado con cedula de ciudadanía 1.063.483.221, quien cumple los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, la Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

Primero: Nombrar al señor **Ahilander Enrique Barrios Barragan**, identificado con cedula de ciudadanía 1.063.483.221, en provisionalidad, en el cargo de Escribiente Nominado adscrito a la Secretaría de la Subsección D de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en reemplazo del señor **Daniel Alejandro Verdugo Arteaga**, identificado con cédula de ciudadanía 1.143.851.340 y en todo caso **mientras dure la licencia no remunerada** que viene disfrutando el titular del cargo señor **Arbey Cárdenas Ramírez**, identificado con cédula de ciudadanía 79.698.633.

Segundo: Notificar esta decisión a la menor brevedad posible con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Si acepta, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERAResolución No. 121 de 2022
(5 de agosto)***"Por la cual se realiza un nombramiento"***

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 130, en concordancia con lo establecido en el acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de Julio de 2022 y el oficio DESAJBOO22-3676 del 3 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que mediante artículo segundo (2º) literal *b*) del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de Julio de 2022, se crearon de manera permanente unos cargos, entre otros, el de Profesional Especializado Grado 23 así: *"Un cargo de profesional especializado y un cargo de sustanciador en cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"*.
2. Que el despacho del suscrito Magistrado corresponde al 002 de la Sección Primera, lo que hace necesario el nombramiento de la persona para el nuevo cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, en aras de apoyar la labor de la administración de justicia.
3. Que, mediante Oficio No. DESAJBOO22-3676 del 3 de agosto de 2022, se señaló: *"(...)le comunicamos que se ha expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022**, por lo anterior se puede proceder con el nombramiento de un cargo de profesional especializado grado 23 y un cargo de sustanciador a su despacho como Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"*.
4. Que mediante la Resolución No. 120 de tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022), se aceptó la renuncia al cargo de **Profesional Universitario Grado 16** presentada por la doctora **DIANA MILENA TORRES DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52932028, expedida en Bogotá.
5. Que la doctora **DIANA MILENA TORRES DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.932.028 expedida en Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, adscrito al despacho 002, cuyo titular es el suscrito Magistrado.

En consecuencia, se

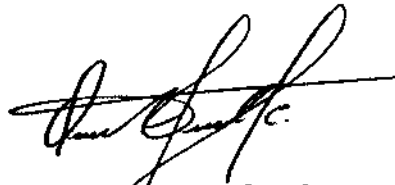
RESUELVE**ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la doctora DIANA MILENA TORRES**

DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.932.028 expedida en Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos fiscales y legales en la fecha que tome posesión del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la interesada el nombramiento, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO. Infórmese esta novedad a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para efectos de las competencias que corresponda ejercer en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá, D.C, a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÓN PRIMERA

**RESOLUCIÓN No. 136 de 2022
(16 DE AGOSTO)**

"MEDIANTE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículos 130 y 131.

Considerando

1. El Acuerdo PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, artículo segundo, creó un cargo de Sustanciador en cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del 1 de agosto de 2022.
2. Mediante Oficio DESAJBOO22-3776 del 8 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca-Amazonas, comunicó sobre la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022, en atención al Acuerdo PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura.
3. Se hace necesaria la provisión del cargo de Sustanciador, creado mediante el Acuerdo PCSJA22-11976 de 28 de julio de 2022, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

Por lo tanto,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar al doctor Daniel Alejandro Verdugo Arteaga, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.851.340 de Cali, en el cargo de Sustanciador, adscrito al despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales a partir del 16 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese la presente en los términos del Parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Magistrado

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA**

**RESOLUCIÓN No. 143 de 2022
(19 DE AGOSTO)**

"MEDIANTE LA CUAL HACE UNO NOMBRAMIENTO"

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículos 130 y 131.

Considerando

1. Mediante Resolución 139 de 16 de agosto de 2022 se aceptó la renuncia del doctor Jorge Armando Jiménez Rojas, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.499.259 al cargo de Sustanciador, adscrito al despacho del suscrito magistrado.
2. Como consecuencia a lo anterior, se hace necesario el nombramiento del referido cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. El doctor Jairo Poveda Penagos, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.126.000.141 de Inglaterra, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Sustanciador, adscrito al despacho del suscrito magistrado.

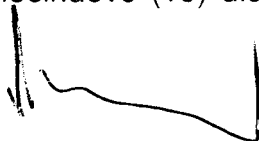
Por lo tanto,

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar al doctor Jairo Poveda Penagos, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.126.000.141 de Inglaterra, en el cargo de Sustanciador, adscrito al despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales a partir del 19 de agosto de 2022, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese la presente en los términos del Parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
RESOLUCIÓN No. 146 de 2022
(19 de agosto de 2022)

Por medio del cual se hace un nombramiento

La suscrita Magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 130.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022 se creó un cargo permanente de Sustanciador, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.
2. Que mediante la Circular DESAJBOC22-3666 del 3 de agosto de 2022 se otorgó la viabilidad para realizar el nombramiento del cargo de Sustanciador.
3. Que la suscrita Magistrada considera necesario la designación del cargo de Sustanciador, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
4. Que el doctor **LEONARDO BLADYS CAAMAÑO DE LA OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.886.907 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Sustanciador, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al doctor **LEONARDO BLADYS CAAMAÑO DE LA OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.886.907 de Bogotá D.C., en el cargo de Sustanciador, con efectos legales y fiscales a partir del día que tome posesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE inmediatamente el nombramiento en los términos del párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO
Magistrada



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA**

**Resolución No. 0127 de 2022
(09 de agosto)**

"Por la cual se hace un nombramiento"

El suscrito Presidente de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 270 de 1996, artículo 130.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura creó de manera permanente para Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca el cargo de Escribiente de Tribunal.
2. Que el Director Seccional de Administración Judicial, mediante oficio, número DESAJBOO22-3700 del 4 de agosto de 2022, sobre los cargos creados con el Acuerdo PCSJA11-11976 del 28 de julio de 2022 comunicó: "que se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022, por lo anterior se puede proceder con el nombramiento de un cargo de sustanciador y dos cargos de escribiente en la Secretaría de la Sección primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca".
3. Que de acuerdo con lo decidido en la sesión de sala de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, realizada el 5 de agosto de 2022, se consideró necesaria la provisión del cargo de **ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL**, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia, y que, en consecuencia, el doctor **MILTON GIOVANNY SÁNCHEZ VACA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'015.578 de Campohermoso (Boyacá), cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL**, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **MILTON GIOVANNY SÁNCHEZ VACA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'015.578 de Campohermoso (Boyacá), en el cargo de **ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL**, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento en los términos del párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días de agosto de dos mil veintidós (2022).


CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN
Presidente de la Sección Primera

Elaboró: Javier Rojas

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA**

**Resolución No. 0138 de 2022
(12 de agosto)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado Presidente de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículos 130 y 131,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la doctora **YENNY PAOLA AGUDELO PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1´103.712.715 de Suaita (Santander), solicitó licencia no remunerada hasta por el término de dos años al cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, con efectos a partir del 09 de agosto de 2022, inclusive.
2. Que de acuerdo con lo decidido en la sesión de sala de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, realizada el 12 de agosto de 2018, se consideró necesaria la provisión del cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia y que, en consecuencia, el doctor **GERMÁN ALEXANDER ROJAS SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.015.828 cumple con los requisitos legales establecidos para desempeñar el cargo **ESCRIBIENTE NOMINADO**, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera de esta corporación.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor **GERMÁN ALEXANDER ROJAS SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.015.828, en el cargo de **ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL**, adscrito a la Secretaría de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a partir del doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento en los términos del párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días de agosto de dos mil veintidós (2022).



CÉSAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN
Presidente de la Sección Primera

Elaboró: Secretaría General NLL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA**

**Resolución No. 122 de 2022
(12 de agosto)**

"Por la cual se realiza un nombramiento"

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, artículo 130, en concordancia con lo establecido en el acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de Julio de 2022 y el oficio DESAJBOO22-3676 del 3 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que mediante artículo segundo (2º) literal *b*) del Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de Julio de 2022, se crearon de manera permanente unos crearon cargos, entre otros, el de Sustanciador así: *"Un cargo de profesional especializado y un cargo de sustanciador en cada uno de los despachos de magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"*.
2. Que el despacho del suscrito Magistrado corresponde al 002 de la Sección Primera, lo que hace necesario el nombramiento de la persona para el nuevo cargo de **SUSTANCIADOR**, en aras de apoyar la labor de la administración de justicia.
3. Que, mediante Oficio No. DESAJBOO22-3676 del 3 de agosto de 2022, se señaló: *"(...) le comunicamos que se ha expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23022 de 2022**, por lo anterior se puede proceder con el nombramiento de un cargo de profesional especializado grado 23 y un cargo de sustanciador a su despacho como Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"*.
4. Que la doctora **GISSELLE JEANINE GARZÓN BENAVIDES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.283.151, expedida en Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **SUSTANCIADOR**, adscrito al despacho 002, cuyo titular es el suscrito Magistrado.

En consecuencia, se

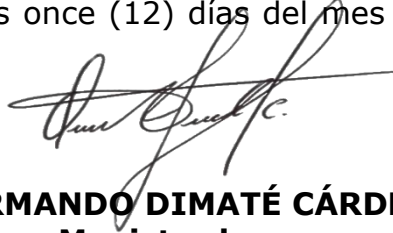
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la doctora **GISSELLE JEANINE GARZÓN BENAVIDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.283.151 expedida en Bogotá, en el cargo de SUSTANCIADOR, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, con efectos fiscales y legales en la fecha que tome posesión del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la interesada el nombramiento, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO. Infórmese esta novedad a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para efectos de las competencias que corresponda ejercer en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá, D.C, a los once (12) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



OSCAR ARMANDO DIMATÉ CÁRDENAS
Magistrado